

BAREMO INVESTIGADOR DOCTOR

Contratos Capítulo VI

BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 10 puntos)		Afinidad Alta	Afinidad Media	PUNTUACIÓN
1.1	Máster oficial (cuando no forme parte del doctorado)	4	2	
1.2	Máster no oficial con duración equivalente a un curso académico (cuando no forme parte del doctorado)	2	1	
1.3	Premio extraordinario de Máster	2	1	
1.4	Premio extraordinario de Doctorado	3	1,5	
1.5	Otras titulaciones oficiales – Doctorado	6	3	
1.6	Otras titulaciones oficiales – Licenciatura/Grado	4	2	
1.7	Otras titulaciones oficiales – Diplomatura	2	1	
1.8	Formación en lengua extranjera (Siempre que no sea materia específica de una titulación valorada)	Hasta 4	Hasta 2	
1.9	Cursos de formación de interés para el desarrollo de las actividades a realizar	Hasta 2	Hasta 1	
BLOQUE 2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 45 Puntos)				
2.1 Publicaciones (máximo 40 puntos)				
<i>Se valorarán las aportaciones según criterios de calidad de editorial, impacto de publicaciones, número de autores, contribución del autor, etc.</i>				
2.1.1	Libros (con ISBN)	Hasta 4 (por libro)	Hasta 2 (por libro)	
2.1.2	Artículo en revistas	Hasta 4 (por trabajo)	Hasta 2 (por trabajo)	
2.1.3	Capítulos de libro	Hasta 3 (por capítulo)	Hasta 1,5 (por capítulo)	
2.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	1 (por obra)	
2.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,2 (por aportación)	0,1 (por aportación)	
2.2 Participación en congresos (máximo 5 puntos)				
2.2.1	Comunicaciones orales de ámbito nacional	0,8 (por comunicación)	0,4 (por comunicación)	
2.2.2	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 (por comunicación)	0,5 (por comunicación)	
2.2.3	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito nacional	0,4 (por comunicación)	0,2 (por comunicación)	
2.2.4	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito internacional	0,6 (por comunicación)	0,3 (por comunicación)	
2.3 Patentes (máximo 3 puntos)				
2.3.1	Patentes (se valorará la posible comercialización)	Hasta 1 (por patente)	Hasta 0,5 (por patente)	
BLOQUE 3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 30 Puntos)				
3.1	Experiencia profesional con interés para la investigación objeto de la convocatoria (Máximo 6 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	
3.2	Becas/Contratos adscritas al EPIF (Máximo 4 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	
3.3	Otras Becas/Contratos de investigación (Máximo 4 puntos)	0,6 (por año)	0,3 (por año)	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación (Máximo 6 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	
3.5	Estancias en Centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la licenciatura o similar	Hasta 3 (por año)	Hasta 1,5 (por año)	
3.6	Dirección de Proyectos o Contratos de Investigación	Hasta 3 (por año)	Hasta 1,5 (por año)	
3.7	Dirección de tesinas, DEA o trabajo fin de máster oficial (n= nº de directores)	2/n (por trabajo)	1/n (por trabajo)	
3.8	Dirección de tesis doctorales (n= nº de directores)	6/n (por tesis)	3/n (por tesis)	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 Puntos)				
4.1	Otros méritos docentes	Hasta 2	Hasta 1	
4.2	Otros méritos investigadores	Hasta 2	Hasta 1	
4.3	Otros méritos de gestión	Hasta 1	Hasta 0,5	

<p>BLOQUE 5. VALORACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO (Máximo 10 Puntos) El responsable del contrato valorará con criterios objetivos la adecuación de los candidatos a las tareas a realizar</p>			
PUNTUACION TOTAL:			

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. Cada uno de los méritos aportados será considerado como de Afinidad alta, media o baja para las tareas a desarrollar en la plaza convocada. Aquellos méritos considerados de alta y media serán puntuados según lo indicado en las columnas correspondientes, mientras que los méritos considerados de afinidad baja deberán ser puntuados con un cero.¹
2. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado, se le concederá la puntuación máxima prevista. No se realizará ponderación para el resto de candidatos.
3. Cuando, un candidato supere el máximo previsto en un bloque, a éste se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la de los demás candidatos se calculará de forma proporcional.
4. Para la puntuación del bloque 5, el investigador responsable deberá adjuntar un informe motivado de la misma en el que no podrá valorar los méritos que hayan sido puntuados previamente en alguno de los apartados o subapartados previos

¹ Párrafo modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, BOUCA núm. 169 de 26 de febrero.

BAREMO INVESTIGADOR NO DOCTOR

Contratos Capítulo VI

BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 40 puntos)		Afinidad Alta	Afinidad Media	PUNTUACIÓN
1.1	Expediente académico de la titulación por la que opta a la plaza (N.M. = Nota media del expediente - AP:1; NOT: 2; SB: 3; MH: 4 -)	(N.M. × 20)/4	(N.M. × 10)/4	
1.2	Máster oficial	3	1,5	
1.3	Máster no oficial con duración equivalente a un curso académico	1	0,5	
1.4	Doctorado	4	2	
1.5	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1	0,5	
1.6	Premio extraordinario de Máster	2	1	
1.7	Premio extraordinario de Doctorado	3	1,5	
1.8	Otras titulaciones oficiales – Licenciatura/Grado	4	2	
1.9	Otras titulaciones oficiales – Diplomatura	2	1	
1.10	Formación en lengua extranjera (Siempre que no sea materia específica de una titulación valorada)	Hasta 2	Hasta 1	
1.11	Cursos de formación de interés para el desarrollo de las actividades a realizar	Hasta 2	Hasta 1	
BLOQUE 2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 25 Puntos)				
2.1 Publicaciones (máximo 20 puntos)				
<i>Se valorarán las aportaciones según criterios de calidad de editorial, impacto de publicaciones, número de autores, contribución del autor, etc.</i>				
2.1.1	Libros (con ISBN)	Hasta 4 (por libro)	Hasta 2 (por libro)	
2.1.2	Artículo en revistas	Hasta 4 (por trabajo)	Hasta 2 (por trabajo)	
2.1.3	Capítulos de libro	Hasta 3 (por capítulo)	Hasta 1,5 (por capítulo)	
2.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	1 (por obra)	
2.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,2 (por aportación)	0,1 (por aportación)	
2.2 Participación en congresos (máximo 5 puntos)				
2.2.1	Comunicaciones orales de ámbito nacional	0,8 (por comunicación)	0,4 (por comunicación)	
2.2.2	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 (por comunicación)	0,5 (por comunicación)	
2.2.3	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito nacional	0,4 (por comunicación)	0,2 (por comunicación)	
2.2.4	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito internacional	0,6 (por comunicación)	0,3 (por comunicación)	
2.3 Patentes (máximo 3 puntos)				
2.3.1	Patentes (se valorará la posible comercialización)	Hasta 1 (por patente)	Hasta 0,5 (por patente)	
BLOQUE 3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 Puntos)				
3.1	Experiencia profesional con interés para la investigación objeto de la convocatoria (Máximo 6 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	
3.2	Becas/Contratos adscritas al EPIF (Máximo 4 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	
3.3	Otras Becas/Contratos de investigación (Máximo 4 puntos)	0,6 (por año)	0,3 (por año)	
3.3	Participación en Proyectos de Investigación (Máximo 6 puntos)	1 (por año)	0,5 (por año)	
3.4	Estancias en Centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios	Hasta 3 (por año)	Hasta 1,5 (por año)	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS (Máximo 5 Puntos)				
4.1	Otros méritos docentes	Hasta 2	Hasta 1	
4.2	Otros méritos investigadores	Hasta 2	Hasta 1	
4.3	Otros méritos de gestión	Hasta 1	Hasta 0,5	

<p>BLOQUE 5. VALORACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO (Máximo 10 Puntos) El responsable del contrato valorará con criterios objetivos la adecuación de los candidatos a las tareas a realizar</p>			
			PUNTUACION TOTAL:

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. Cada uno de los méritos aportados será considerado como de Afinidad alta, media o baja para las tareas a desarrollar en la plaza convocada. Aquellos méritos considerados de alta y media serán puntuados según lo indicado en las columnas correspondientes, mientras que los méritos considerados de afinidad baja deberán ser puntuados con un cero.¹
2. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado, se le concederá la puntuación máxima prevista. No se realizará ponderación para el resto de candidatos.
3. Cuando, un candidato supere el máximo previsto en un bloque, a éste se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la de los demás candidatos se calculará de forma proporcional.
4. Para la puntuación del bloque 5, el investigador responsable deberá adjuntar un informe motivado de la misma en el que no podrá valorar los méritos que hayan sido puntuados previamente en alguno de los apartados o subapartados previos

¹ Párrafo modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2014, BOUCA núm. 169 de 26 de febrero.